

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas Objetivo 3, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa M.^a Peris Cervera.

18642 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones de Objetivo 1 y Cantabria.*

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de Objetivo 1 y Cantabria, a la 12.^a convocatoria de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino», convocadas por Resolución de 23 de marzo de 2007 (B.O.E. número 100, de 26 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.232B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos «Lucha contra la Discriminación» para el Objetivo 1 y Cantabria, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% del coste total para Objetivo 1, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de Objetivo 1 y Cantabria asciende a 795.000,00 euros, habiendo sido seleccionadas un total de 73 beneficiarias.

Al distribuir el crédito entre las beneficiarias, ha quedado un remanente de 5.142,89 euros, el cual no se ha adjudicado a solicitante alguna, al aplicar el artículo 3.b) de la citada Orden.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Resolución de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presen-

taron un total de 499 solicitudes (cuatrocientos noventa y nueve) pertenecientes a regiones españolas de Objetivo 1 y Cantabria.

Del total de las solicitudes cursadas (499), han sido excluidas 325, de las cuales 4 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 8 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, a la vista de la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 8 de la mencionada Resolución y las disponibilidades presupuestarias, elaboró informe técnico sobre las solicitudes presentadas en regiones de Objetivo 1 y Cantabria con fecha 28 de septiembre de 2007, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente. A continuación, la Subdirección General de Programas, formuló propuesta de Resolución con fecha 18 de octubre de 2007.

De acuerdo con el mencionado artículo 8 de la Resolución, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de Objetivo 1 y Cantabria convocadas en la Resolución han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo; la creación de puestos de trabajo para mujeres mediante contratos por cuenta ajena, especialmente la contratación por tiempo indefinido; el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las nuevas tecnologías, el medio ambiente, y los sectores industria y construcción; el aspecto innovador; el fomento del desarrollo local; la memoria del proyecto y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, inmigrantes, responsables de núcleos familiares (familias monoparentales), desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios empleados a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el orden alfabético del primer y segundo apellidos.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, así como las de la Resolución de 23 de marzo de 2007, por la que se convoca la 12.^a edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de Resolución de la Subdirección General de Programas constituida al efecto, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones Objetivo 1 y Cantabria, en las cantidades que se indican, desestimando de manera expresa el resto de las solicitudes:

Nº exp.	Apellidos	Nombre	NIF/Pasap.	Localidad	Provincia	Actividad	Total puntos	Cuánta
88	CORDERO ALMENDRAL	ELENA M ^a	52223564V	AZNALCOLLAR	SEVILLA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	6,75	12.000,00 €
167	IGLESIAS FERNÁNDEZ	M ^a PAZ	34910199V	TOÉN	OURENSE	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	6,5	12.000,00 €
74	ZAMORA MENA	M ^a PILAR	24877551S	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	6,25	12.000,00 €
186	MIRA GARCÍA	ADELINA	20795737B	CARLET	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	6	12.000,00 €
491	SERRANO SERRANO	FRANCISCA	05356734B	TREBUJENA	CÁDIZ	NUEVAS TECNOLOGÍAS	6	12.000,00 €
73	SALADO PÉREZ	MARÍA	44588262W	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,75	12.000,00 €
104	BAENA MUÑOZ	M ^a LOURDES	30481716T	FUENGIROLA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,75	11.441,93 €
115	BARBERO ALONSO	MARÍA	01087001K	CANTALPINO	SALAMANCA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,75	7.057,18 €
134	ESCALERO SUZ	OLGA	33383530L	TORREMOLINOS	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,5	12.000,00 €
305	DÍAZ MARTÍN	M ^a LUZ	44403808P	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,5	12.000,00 €
470	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	VERÓNICA	10885800S	GRANADA	GRANADA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,5	12.000,00 €
13	GARCÍA AMORES	ALMUDENA	70883348Q	VILLAMAYOR	SALAMANCA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	12.000,00 €
28	VILLAR COUTO	M ^a SOLEDAD	32798337S	CARBALLO	A CORUÑA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	12.000,00 €
131	DOMÍNGUEZ CALDERÓN	ESTHER	33387063X	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	12.000,00 €
149	CLINGKSPoor LEDEGEN	MARLEEN	X5906470R	MARBELLA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	12.000,00 €
274	FOLGUERA ESCORIHUELA	ELVIRA	73768680K	BONREPOS I MIRABELL	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	10.758,28 €
324	CABAÑES GARCÍA	M ^a LUISA	20154490G	MASSALFASSAR	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	9.209,34 €
394	FUENTES GONZÁLEZ	NURIA	7229816L	AVILA	AVILA	SECTOR CONSTRUCCIÓN	5,25	12.000,00 €
412	RODRÍGUEZ FIGUEREDO	ANA M ^a	45588954X	ALMERÍA	ALMERÍA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5,25	12.000,00 €
56	LÓPEZ MOLINE	ALBA LUCÍA	44278046X	ALFALAR	GRANADA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	12.000,00 €
178	LÓPEZ CASTELLANO	PAZ	73775745W	RIBA-ROJA DE TURIA	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	10.482,08 €
330	LARA NAVARRO	M ^a JOSÉ	28624145R	SEVILLA	SEVILLA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	7.824,16 €
444	GARCÍA VARGAS	MANUELA	52699226Q	SEVILLA	SEVILLA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	8.873,21 €
484	FERNÁNDEZ VALLINAS	M ^a ISABEL	71509143G	PONFERRADA	LEÓN	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	12.000,00 €
488	ROMERO LÓPEZ	ANA BELÉN	80146852V	POZOBLANCO	CRDOBA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	12.000,00 €
99	VALVERDE MORENO	M ^a ANGELES	28752507T	SEVILLA	SEVILLA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	5	11.499,95 €
93	LÓPEZ SIMÓN	M ^a DE LOS LLANOS	73753802R	MELIANA	VALENCIA	SECTOR INDUSTRIAL	4,75	12.000,00 €
126	RUANO GIL	ASCENSIÓN	44788204X	ELDA	ALICANTE	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,75	12.000,00 €
151	HIDALGO JORDÁN	M ^a ISABEL	78965727B	MARBELLA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,75	12.000,00 €
152	NAVARRO GALLARDO	AMPARO	74803636T	ESTEPOÑA	MÁLAGA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,75	6.018,84 €
156	MOLINA RODRÍGUEZ	ALICIA	74669932H	GRANADA	GRANADA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,75	12.000,00 €
216	SERRANO POLO	ESPERANZA	28596395N	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,75	12.000,00 €
228	MATEU VICENT	VANESA	20464216N	BORRIOL	CASTELLÓN	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,75	12.000,00 €
396	RIVERA MORILLO	MAURA ELISABET	X6338022H	HERENCIA	CIUDAD REAL	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,75	10.141,90 €
371	MARTÍNEZ ALVAREZ	M ^a DOLORES	107982063M	GIJÓN	ASTURIAS	SECTOR CONSTRUCCIÓN	4,75	8.102,84 €
229	GOMEZ BELTRAN	ELVIRA ISABEL	18977084Q	CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,5	6.155,74 €
314	AGUADO VELASCO	M ^a CARMEN	16016848Q	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,5	12.000,00 €
319	ZARCO GARRIDO	M ^a MAR	22574809X	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,5	12.000,00 €
352	UBEDA SANCHÍS	LUCÍA	48290871W	ONTINYENT	VALENCIA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,5	12.000,00 €
390	PALMA ZAMBRANA	BEATRIZ	74932963K	OLVERA	CÁDIZ	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,5	12.000,00 €
127	SOWE	MARIAMA	X4098831R	LEÓN	LEÓN	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,5	9.998,96 €
83	DIZHEVSKA	MARIYA	X6327326A	MURCIA	MURCIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,5	12.000,00 €
4	MORALES PIÑEIRO	M ^a CARMEN	11709732H	ZAMORA	ZAMORA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,5	6.015,42 €
61	BARRIOS IBÁÑEZ	TULLIA M ^a	12426293Z	VALLADOLID	VALLADOLID	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,25	12.000,00 €
92	ROZAS PRIETO	ANA ISABEL	07956952X	SALAMANCA	SALAMANCA	SERVICIO A PERSONAS DEPENDIENTES	4,25	12.000,00 €
123	ROMAN CAMPOS	M ^a MAR	44034402M	CÁDIZ	CÁDIZ	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4,25	12.000,00 €
150	SOTO ROMERO	LOURDES	27346668J	MARBELLA	MÁLAGA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4,25	12.000,00 €
212	ROMÁN FORTES	M ^a CARMEN	52577156F	LA VIÑUELA	MÁLAGA	SECTOR CONSTRUCCIÓN	4,25	12.000,00 €
223	RIESCO ESTEBAN	VICENTA	7838842M	SALAMANCA	SALAMANCA	SECTOR INDUSTRIAL	4,25	12.000,00 €
331	REDROVAN ZUÑIGA	ROSA M ^a	77843077Z	SEVILLA	SEVILLA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,25	6.626,52 €
472	MUÑOZ ALARCÓN	M ^a PILAR	44959413W	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4,25	12.000,00 €
415	MARZO PÉREZ	MERCEDES	73540302X	UTIEL	VALENCIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,25	7.391,49 €
10	ZAMBRANA TORRES	NOELIA	44963236F	CHICLANA	CÁDIZ	SECTOR INDUSTRIAL	4,25	12.000,00 €
35	ESTRADA RODRÍGUEZ	M ^a LOURDES	75095520Z	VILLACARRILLO	JAÉN	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	11.871,16 €

Nº exp.	Apellidos	Nombre	NIF/Passap.	Localidad	Provincia	Actividad	Total puntos	Cuantía
64	VARELA SÁNCHEZ	MARTA	76927593E	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
66	BORRAGOS PAZOS	MÓNICA	76863337M	A ESTARDA	PONTEVEDRA	SECTOR INDUSTRIAL	4	12.000,00€
79	CARBÓ GARCÍA	INAMCULADA	18991050L	VINAROS	CASTELLÓN	MEDIO AMBIENTE	4	6.999,80€
190	TEIXEIRA	TATIANA NICOLE	X2992379X	BUEU	PONTEVEDRA	MEDIO AMBIENTE	4	12.000,00€
285	MODESTO LUMBRERAS	M ^{ra} DOLORES	33451361T	VALENCIA	VALENCIA	SECTOR CONSTRUCCIÓN	4	10.107,33€
300	CARBONELL VILAR	M ^{ra} TERESA	22610598B	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
323	GARCÍA NEUTO	BLANCA ELENA	X7099148Z	VALENCIA	VALENCIA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
379	MALAGÓN MEGÍAS	MÓNICA	24269820J	ALGARINEJO	GRANADA	SECTOR INDUSTRIAL	4	10.053,49€
400	ABALO VALDERRAMA	ESTELA	36122264M	TOMINO	PONTEVEDRA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	12.000,00€
419	AZORIN MARCO	INMACULADA	29076154Z	YECLA	MURCIA	SECTOR INDUSTRIAL	4	12.000,00€
266	BERZNAJA	OKSANA	X3720629B	CALPE	ALICANTE	SECTOR INDUSTRIAL	4	6.961,91€
282	MORRINO MOMPO	SILVIA	20425052V	L'OLLERIA	VALENCIA	SECTOR INDUSTRIAL	4	6.353,71€
89	GARCÍA GONZÁLEZ	CASTULA	34058386D	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	4	8.811,84€
395	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANA	27264943F	ABRUCENA	ALMERIA	SECTOR CONSTRUCCIÓN	3,75	12.000,00€
9	ESPEJO LEÓN	M ^{ra} CARMEN	44358800B	CÓRDOBA	CÓRDOBA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	6.798,42€
220	FERNÁNDEZ MORENO	M ^{ra} CARMEN	75547496V	MOGUER	HUELVA	SECTOR INDUSTRIAL	3,75	12.000,00€
388	GARCÍA BELTRÁN	BLANCA	29075852B	YECLA	MURCIA	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	9.270,45€
392	GARRIDO GÓMEZ	SONIA	31690454L	JERÉZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	12.000,00€
436	GUTIERREZ CUESTA	M ^{ra} AZUCENA	13157285C	BURGOS	BURGOS	SERVICIO PERSONAS DEPENDIENTES	3,75	11.031,16€
Total Beneficiarias:								73
Cuantía total:								789.857,11€
Remanente:								5.142,89€

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas Objetivo 1 y Cantabria, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 2007.-La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18643 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el acuerdo por el que se resuelve la encomienda de gestión entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Español de Garantía Agraria, para la tramitación de ayudas derivadas de diversos programas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorga publicidad al acuerdo por el que se resuelve la encomienda de gestión entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Español de Garantía Agraria, para la tramitación de ayudas derivadas de diversos programas.

Madrid, 8 de octubre de 2007.-El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS DERIVADAS DE DIVERSOS PROGRAMAS

En Madrid, a 28 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora en calidad de Secretario General de Agricultura y Alimentación, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1171/2005, de 30 de septiembre («BOE» 05-10-2005).

De otra parte, don Fernando Miranda Sotillos, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1272/2006, de 3 de febrero («BOE» del 4/2/2006), por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Estatuto del FEGA, aprobado por el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.